# APRUÉBASE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BCIE PARA PROGRAMA DE LA ROYA

**Decreto No. 710** de 26 de julio de 1978

Publicado en La Gaceta No. 170 de 1 de agosto de 1978.

**El Presidente de la República, a sus habitantes,**

**Sabed:**

**Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:**

**Decreto No.710**

**La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,**

**Decretan**

**Artículo 1.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro o de la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado un Contrato de Préstamo por la cantidad de Siete Millones de Dólares (US$7,000,000.00), con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); con un plazo mínimo de cinco (5) años, que incluye dos (2) años de gracia contados a partir de la suscripción del Contrato, con una tasa de interés que resulte del costo de los recursos para el Banco más el uno por ciento (1%) anual a revisarse semestralmente sobre los saldos desembolsados más una Comisión de compromiso del tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre los saldos no desembolsados.

**Artículo 2-** Los fondos de este préstamo serán utilizados para financiar el Programa de Combate de la Roya del Cafeto durante el segundo semestre de 1978.

**Artículo 3.-** La presente autorización comprende la facultad de suscribir todos los documentos necesarios en esta clase de préstamos e incorporar las cláusulas que mejor aseguren los intereses del Estado; así como incluir en los respectivos Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 4.-** La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11162

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. **(f) Francisco Urcuyo Maliaño**,Presidente; **(f) Orlando Morales Ocón,** Secretario; **(f) Fernando Zelaya Rojas**, Secretario

Al Poder Ejecutivo. -Cámara del Senado. -Managua, D.N., 28 de julio de 1978. -**Pablo Rener,** Presidente. -**Ramiro Granera Padilla,** Secretario. -**Uriel Herdocia Argüello**, Secretario.

Por tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D.N., veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. **(f) A. Somoza D**., Presidente de la República; **(f) Samuel Genie A**., Ministro de Hacienda y C.P.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11162